



HONORABLE CAMARA DE SENADORES ENTRE RIOS

HONORABLE SENADO:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Pública, han considerado, en revisión, el Proyecto de Ley, contenido en el Expediente N° **27.809**, autoría del Poder Ejecutivo, por el cual se prorrogan la vigencia de las Leyes N° 11.138 y N° 11.144 hasta el 31 de Diciembre de 2025; y por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos remitidos.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: <u>Prórroga de las Leyes Provinciales Nº 11.138 y Nº 11.144</u>. Prorrógase en todos sus términos, hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de las Leyes Provinciales N°11.138 y N°11.144.-

ARTÍCULO 2 º: Cancelación de obligaciones. Facultase al Poder Ejecutivo a cancelar certificados de obras públicas y todo tipo de deuda reconocida administrativa o judicialmente al contratista, referente a obras públicas y servicios públicos ejecutados o en ejecución, vencidos o que vencieren durante la vigencia de la Emergencia declarada por la Ley Nº 11.138 y de la presente prórroga, con fondos, títulos de deuda u otros instrumentos financieros enmarcados en las operaciones de crédito que se autoricen por la Ley de Presupuesto General de la Administración vigente para el ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 3 °: Gobiernos locales. Los Municipios y Comunas podrán sancionar una norma similar al espíritu y alcance de la presente.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-

Paraná, Sala de Comisiones, 17 de Diciembre de 2024.-

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

DAL MOLIN, Rubén

SANZBERRO, Víctor

RENEDETTI. Jaime

OTAEGUI, Casiano





HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

FAVRE, Ramiro

VERGARA, Gustavo

BERTHET, Marcelo

COSSO, Juan Pablø

DOMINGUEZ Gladys

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS

MIRANDA, Nancy

DOMINGUEZ, Gladys

FAVRE, Ramiro

COZZI. Gloria

CONTI, Juan Diego